

**SUMARIO DE RESOLUCIONES:**

**No. 03**

**SESION:**

**EXTRAORDINARIA DEL 28 DE ENERO  
DEL 2011.**

**APROBACION:**

**2 DE FEBRERO DEL 2011.**

El Honorable Consejo Universitario, se reúne en sesión extraordinaria el día viernes 28 de enero del 2011, presidido por el Sr. Rector Ing. Hernán Yáñez Avila, con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Guido Yauli Ch, Licenciada Rocío Peralvo Arequipa, Licenciado Victor Hugo Armas, Dr. Enrique Estupiñan, Tlgo Kléver Herrera, Sr. Paúl Panchi, Sra. Paola Cruz, Ingeniera Giovanna Parra, la Srta. Sandra Gallardo y Lcda. Rocío Arcos.

Para tratarse el único punto del orden del día:

1. Con relación al **INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACION DE MERITOS Y OPOSICION PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI**, de fecha 27 de enero del 2011, (texto que consta en letra cursiva):

*Antecedentes.- Somos una universidad pública, laica y gratuita, con plena autonomía, que desarrolla una educación liberadora, para la transformación social, que satisface las demandas de formación y superación profesional, en el avance científico-tecnológico de la sociedad, en el desarrollo cultural, universal y ancestral de la población ecuatoriana. Generadora de ciencia, investigación y tecnología con sentido: humanista, de equidad, de conservación ambiental, de compromiso social y de reconocimiento de la interculturalidad; para ello, desarrolla la actividad académica de calidad, potencia la investigación científica, se vincula fuertemente con la colectividad y lidera una gestión participativa y transparente, con niveles de eficiencia, eficacia y efectividad, para lograr una sociedad justa y equitativa.*

*QUE, el Art. 33 de la Constitución de la República manifiesta “El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado”.*

*QUE, el Art. 355 Ibidem señala “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.*

*QUE, el Art. 228 de la Constitución de la República manifiesta “El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”.*

*QUE, el Art. 229 de la Constitución de la República manifiesta “Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.*

*Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.*

*Las obreras y obreros del sector público estarán sujetos al Código de Trabajo.*

La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia. El ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concurso de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora”

QUE, Amparados en los arts. 47, 62, 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, en concordancia con el art 3 de la Ley Orgánica del servicio Público, Estatuto Orgánico Sustitutivo Institucional y Art. 1 del Instructivo para el concurso de merecimientos y oposición para empleados y trabajadores de la UTC, resuelven por unanimidad:

**CONVOCAR A CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES A CONTRATO:**

Para los siguientes cargos:

**15 SERVIDORES PÚBLICOS, PARA LOS SIGUIENTES CARGOS**

No.	Cargo	Relación Laboral
5	Oficinistas 1	Contrato
1	Psicólogo 1	Contrato
4	Operador de Computadores	Contrato
1	Asistente Administrativo 1	Contrato
1	Asistente de Relaciones Públicas	Contrato
1	Asistente de Recursos Humanos	Contrato
1	Economista	Contrato
1	Enfermera	Contrato

➤ **27 TRABAJADORES, PARA LOS SIGUIENTES CARGOS**

**LISTA DEL PERSONAL SOMETIDO AL CÓDIGO DE TRABAJO PARA EL 2011**

No.	Cargo	Relación Laboral
3	Albañiles	Contrato
7	Guardia	Contrato
5	Auxiliar de Servicios	Contrato
12	Auxiliares de Mantenimiento	Contrato

Mismos que cumplirán con los siguientes requisitos:

- Curriculum vitae.
- Certificado de no haber sido sancionado por la UTC, con penas de destitución.
- Solicitud dirigida al señor Vicerrector y pago de los derechos de concurso de merecimientos.
- La publicación del concurso se lo realizará en un periódico Regional, el día viernes 14 de enero del 2011
- Los interesados (as) deben presentar su documentación original y copias certificadas en la Secretaría de Vicerrectorado, el 17 de enero del 2011, en horario de oficina previo el depósito en la Tesorería de la Universidad 20,00 USD (veinte dólares), no reembolsables.
- La prueba de oposición se realizará el jueves 20 de enero del 2011, a partir de las 10h00 en la sala Ernesto Che Guevara. El sistema de calificación se regirá por el respectivo Instructivo.
- Los resultados se publicarán el lunes 24 de enero del 2011, en carteleras.

*Además de los señalados en la Ley Orgánica de Servicio Público.- Del ingreso al Servicio Público.- Art. 5.- Requisitos para el ingreso.- Para ingresar al servicio público se requiere:*

- a) *Ser mayor de 18 años y estar en el pleno ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República y la Ley para el desempeño de una función Pública,*
- b) *No encontrarse en interdicción civil, no ser el deudor al que se siga proceso de concurso de acreedores y no hallarse en estado de insolvencia fraudulenta declarada judicialmente,*
- c) *No estar comprendido en alguna de las causales de prohibición para ejercer cargos públicos,*
- d) *Cumplir con los requerimientos de preparación académica y demás competencias exigibles previstas en esta Ley y su Reglamento,*
- e) *Haber sufragado, cuando se tiene obligación de hacerlo, salvo las causa de excusa previstas en la Ley,*
- f) *No encontrarse en mora del pago de créditos establecidos a favor de entidades u organismos del sector público, a excepción de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley;*
- g) *Presentar la declaración patrimonial juramentada en la que se incluirá lo siguiente:*
  - *Autorización para levantar el sigilo de sus cuentas bancarias.*
  - *Declaración de no adeudar más de dos pensiones alimenticias, y,*
  - *Declaración de no encontrarse incurso en nepotismo, inhabilidades o prohibiciones previstas en la Constitución de la República y el ordenamiento jurídico vigente.*
- h) *Haber sido declarado triunfador en el concurso de méritos y oposición, salvo en los casos de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento o remoción; e.*
- i) *Los demás requisitos señalados en la Constitución de la República y la Ley.*

*Se dispone a Vicerrectorado procedan según el Instructivo para el concurso de merecimientos y oposición para empleados y trabajadores de la Universidad Técnica de Cotopaxi.*

*El día viernes 21 de enero del 2011 en la Secretaría de Vicerrectorado, se instala el Tribunal para revisar si todos los postulantes cumplen con los requisitos generales solicitados en la convocatoria, a continuación se prosigue con la reunión de trabajo y los señores miembros del tribunal proceden a revisar las carpetas para evaluar los merecimientos de conformidad con el formulario N°-1 que se basa en el sistema de calificación conforme al Instructivo para el Concurso de Merecimientos y Oposición para Empleados y Trabajadores a Contrato de la Universidad Técnica de Cotopaxi; se califica la prueba de oposición realizada el jueves 20 de enero del 2011, a partir de las 10h00 en la sala Ernesto Che Guevara, dejando como observaciones:*

1. *Los señores Raúl Efraín Mogro Cepeda, José Luis Sásig Chicaiza, María Hortencia Taco, Francisco Simba Sásig, tienen dificultades para escribir por su edad e instrucción académica, el tribunal decide tomar la prueba de oposición de manera oral.*
2. *El señor Veto Alonzo Valencia Gualacata se le encontró copiando, por lo que se consideran que la prueba de oposición no es real.*

*Posteriormente se procede a sumar los parciales que dan como resultado el cuadro anexo N°3. Finalmente los Señores Miembros del Tribunal disponen su publicación y que se remita al Honorable Consejo Universitario, para los fines legales pertinentes.*

UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI					ANEXO 3		
CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICIÓN DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES A CONTRATO							
15 servidores públicos, para los siguientes cargos							
5	Oficinistas 1	C.C No.	Cargo	Relación/ Laboral	MERITOS	OPOSICION	CALIFICACION / 130
1	Aguilera Sánchez Celena Geoconda	050214854-7	Oficinista 1	Contrato	47	52	99
2	Guilcatoma Checa Olimpia Soledad	050205441-4	Oficinista 1	Contrato	36	55,6	91,6
3	Albaja Jácome Bethy Fernanda	171882244-6	Oficinista 1	Contrato	35	51	86
4	Chaluisa Chaluisa Sonia Fabiola	050275273-6	Oficinista 1	Contrato	35	48	83
5	Santo Chara Margoth Jeaneth	050262066-9	Oficinista 1	Contrato	30	45,6	75,6
<b>1 Psicólogo 1</b>							
1	Villa Pilatuña Jorge Enrique	0501701213	Psicólogo 1	Contrato	32	56	88
<b>4 Operador de Computadores</b>							
1	Tapia López Edmundo Vinicio	0501997761	Operador de Computadores	Contrato	46	60	106
2	Panchi Herrera Raúl Alfredo	050252103-2	Operador de Computadores	Contrato	41	57	98
3	Sánchez Castillo Galo Patricio	050237757-5	Operador de Computadores	Contrato	40	55	95
4	Freire Cáceres Graciela Belén	050265656-4	Operador de Computadores	Contrato	29	52,6	81,6
<b>1 Asistente de Recursos Humanos</b>							
1	Suárez Guevara Iván Marcelo	060223948-5	Asistente de Recursos Humanos	Contrato	36	56	92
<b>1 Asistente de Relaciones Públicas</b>							
1	Rengifo Robayo Miguel Angel	050195916-7	Asistente de Relaciones Públicas	Contrato	32	56	88
<b>1 Asistente Administrativo 1</b>							
1	Jácome Segovia Edgar Paul	050238493-6	Asistente Administrativo	Contrato	19	60	79
<b>1 Economista</b>							
1	Tisalema Panimboza Jorge David	1803298155	Subdirector Financiero	Contrato	24	60	84
<b>1 Enfermera</b>							
1	Ati Ati Alexandra Ximena	0603589797	Auxiliar de Enfermería	Contrato	30	60	90
27 trabajadores, para los siguientes cargos							
<b>3 Albañiles</b>							
1	Tipantuña Tipantuña Luis Gonzalo	502531288	Albañil	Contrato	20	50	70
2	Tuquinga Simba Luis Ricardo	503005803	Albañil	Contrato	20	50	70
3	Vásquez Díaz Segundo Néstor	501785604	Albañil	Contrato	15	55	70
<b>7 Guardia</b>							
1	Ibáñez Castillo Alber Jeovanny	050198588-1	Guardia	Contrato	20,5	54	74,5
2	Salazar Arias Juan Pío	050138953-0	Guardia	Contrato	20,5	51,2	71,7
3	Enríquez Lara Cristian Mauricio	040140842-2	Guardia	Contrato	19	52	71
4	Ayala Alvarrasín Héctor Ricardo	050358445-0	Guardia	Contrato	14	55	69
5	Piza Gualacata Nelson Mariano	080199845-1	Guardia	Contrato	12	55	67
6	Artieda Muñoz Manuel Richard	050219001-0	Guardia	Contrato	7	58	65
7	Sásig Lema Luis Fabián	050251505-9	Guardia	Contrato	10	55	65
8	Caranqui Pineda Segundo Ricardo	1002905162	Guardia	Contrato	11	51,2	62,2
<b>5 Auxiliar de Servicios</b>							
1	Bolaños Bolaños Jorge Daniel	120618463-0	Auxiliar de Servicios	Contrato	14,5	58	72,5
2	Valencia Gualacata Veto Alonzo	080280047-4	Auxiliar de Servicios	Contrato	16	52	68
3	Ante Guanotuña María Humbelina	502491061	Auxiliar de servicios	Contrato	15	50	65
4	Mena Jácome Fausto Aquilino	050150553-1	Auxiliar de Servicios	Contrato	10	55	65
5	Velásquez Chamorro Blanca Elvira	040091295-2	Auxiliar de Servicios	Contrato	10	55	65
<b>12 Auxiliares de Mantenimiento</b>							
1	Taco Tipantuña María Hortencia	050061719-6	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	6	60	66
2	Simba Sásig Francisco	050160827-7	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	6	60	66
3	Mogro Cepeda Raúl Efraín	050013588-4	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	5,5	60	65,5
4	Chasiloa Aguayo Marcelo de los Angeles	050183265-3	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	10	55	65
5	Farinango Yugsi Luis Orlando	150067954-1	Auxiliar de mantenimiento agrícola	Contrato	10	55	65
6	Jácome Jácome Luis Trajano	050241058-2	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	12	53	65
7	Oña José Elías	170879543-8	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	22	43	65
8	Sangucho Toapaxi José Oswaldo	050302635-3	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	10	55	65
9	Sásig Chicaiza José Luis	170336931-2	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	5	60	65
10	Sásig Lema María Inés	050353568-4	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	10	55	65
11	Simba Tipantuña Marco Geovanny	050320691-4	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	10	55	65
12	Tapia Cristóbal Francisco	050202205-6	Auxiliar de Mantenimiento	Contrato	10	55	65

**RESOLUCION:** Los señores miembros de H. Consejo Universitario, **amparados en el Art. 22, literal r) del Estatuto Orgánico Sustitutivo Institucional**, resuelven por unanimidad acoger el INFORME FINAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACION DE MERITOS Y OPOSICION PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES A CONTRATO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI, disponiendo:

1. **Amparados en la Disposición Final, Artículo 15 del INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICION PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI**, se dispone la contratación de aquellos empleados que alcanzaron el puntaje igual o mayor a 75 puntos:

<b>Oficinistas 1</b>
Aguilera Sánchez Celena Geoconda
Guilcatoma Checa Olimpia Soledad
Albuja Jácome Bethy Fernanda
Chaluisa Chaluisa Sonia Fabiola
Santo Chara Margoth Jeaneth
<b>Psicólogo 1</b>
Villa Pilatuña Jorge Enrique
<b>Operador de Computadores</b>
Tapia López Edmundo Vinicio
Panchi Herrera Raúl Alfredo
Sánchez Castillo Galo Patricio
Freire Cáceres Graciela Belén
<b>Asistente de Recursos Humanos</b>
Suárez Guevara Iván Marcelo
<b>Asistente de Relaciones Públicas</b>
Rengifo Robayo Miguel Angel
<b>Asistente Administrativo 1</b>
Jácome Segovia Edgar Paúl
<b>Economista</b>
Tisalema Panimboza Jorge David
<b>Enfermera</b>
Ati Ati Alexandra Ximena

2. **Amparados en la Disposición Final, Artículo 15 del INSTRUCTIVO PARA EL CONCURSO DE MERECIMIENTOS Y OPOSICION PARA EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI**, se dispone la contratación de aquellos trabajadores que alcanzaron el puntaje igual o mayor a 65 puntos, consideración que se realiza en función de la preparación académica, edad y actividades a realizarse:

<b>Albañiles</b>
Tipantuña Tipantuña Luis Gonzalo

Tuquinga Simba Luis Ricardo
Vásquez Díaz Segundo Néstor
<b>Guardia</b>
Ibáñez Castillo Alber Jeovanny
Salazar Arias Juan Pío
Enríquez Lara Cristian Mauricio
Ayala Alvarrasín Héctor Ricardo
Piza Gualacata Nelson Mariano
Artieda Muñoz Manuel Richard
Sásig Lema Luis Fabián
<b>Auxiliar de Servicios</b>
Bolaños Bolaños Jorge Daniel
Ante Guanotuña María Humbelina
Mena Jácome Fausto Aquilino
Velásquez Chamorro Blanca Elvira
<b>Auxiliares de Mantenimiento</b>
Taco Tipantuña María Hortencia
Simba Sásig Francisco
Mogro Cepeda Raúl Efraín
Chasiloa Aguayo Marcelo de los Angeles
Farinango Yugsi Luis Orlando
Jácome Jácome Luis Trajano
Oña José Elías
Sangucho Toapaxi José Oswaldo
Sásig Chicaiza José Luis
Sásig Lema María Inés
Simba Tipantuña Marco Geovanny
Tapia Cristóbal Francisco

3. En referencia al caso del Sr Veto Alonso Valencia Gualacata, por la constancia de la falta cometida se dispone prescindir de sus servicios.
4. Disponer a la Dirección Administrativa y Dirección Financiera determinen las remuneraciones de acuerdo a los mandatos, reglamentos y otros parámetros legalmente vigentes.
5. A la Secretaría General proceda con la contratación de acuerdo a la naturaleza del régimen. Comuníquese a las instancias respectivas.

Dadas las presentes resoluciones, en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Cotopaxi, en la ciudad de Latacunga, en el día, mes y año indicados. Certifico.-

Dr. Lucas Guanoquiza Tello  
SECRETARIO GENERAL U.T.C.